

Convocatoria 2017 del «Programa Fellows Gipuzkoa de atracción y retención de talento (BOG 02/03/2017)»

Objeto

Convocar para el año 2017 en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para apoyar la incorporación de personas investigadoras, que hayan disfrutado de una formación post-doctoral en grupos de investigación de relevancia internacional, a centros guipuzcoanos de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación

Acciones objeto de subvención

- a. Atracción de talento: Se pretende incorporar personas investigadoras con formación internacional, para que desarrollen proyectos de investigación en el ámbito propio de actuación de la entidad beneficiaria, para luego, en una fase posterior, incorporarse a algún grupo de investigación vasco. Estas personas deberán ser doctores y haber disfrutado de una formación post-doctoral en algún grupo de investigación internacional de relevancia en su área. Se entenderá que existe incorporación cuando el investigador no haya trabajado en el País Vasco más de 6 meses en los últimos 3 años.
- b. Retención de talento: Se pretende dar continuidad, durante un periodo máximo de tres años, a los investigadores apoyados a través del Programa Fellows Gipuzkoa, hasta su incorporación a un grupo de investigación.

Forma y plazo de presentación de solicitudes

La instancia de solicitud y la documentación que se adjunte se presentará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://www.gfaegoitza.eus>), en la que se accederá al portal de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **30 de marzo de 2017, a las 13:00 horas**.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, conforme al modelo que se incluye en el anexo o en la solicitud telemática, de no hallarse incurso en cualesquiera de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en el artículo 12 de la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

- b) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social. Dicha documentación podrá sustituirse por la autorización expresa al órgano gestor para que recabe directamente los referidos datos de las administraciones competentes para emitirlos.
- c) Declaración, en su caso, de las subvenciones, ingresos o recursos que la entidad solicitante hubiese solicitado u obtenido para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando las subvenciones que resulten incompatibles con las solicitadas.
- d) Justificación de la acreditación en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e) Presupuesto previsto para la contratación del investigador en el periodo para el que se solicita.
- f) C.V. de la persona investigadora a contratar en el que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.a).
- g) Memoria del trabajo que tiene previsto realizar el grupo de investigación en el que se integrará o esté integrado el investigador, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.b).
- h) Memoria del grupo de investigación en el que se integrará o está integrado el investigador, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.c).
- i) Memoria de la entidad que solicita la ayuda, en la que se detallen los aspectos a valorar según la base 6.1.d).

Cuantía de las subvenciones

Se subvencionará hasta el 100% de los gastos de contratación del investigador, con un máximo de 50.000 €, el primer año de contratación; hasta el 80%, con un máximo de 40.000 €, el segundo año; y, hasta el 70%, con un máximo de 35.000, el tercer año

Procedimiento interno:

La persona investigadora que decida presentarse a esta convocatoria deberá comunicarlo al Vicerrectorado de investigación a través del email convocatorias.dgi@ehu.eus antes del **24 de marzo** indicando el Grupo de acogida a efectos de que éste asuma la cofinanciación exigida por la convocatoria. Desde el VRI se comprobará la existencia de crédito efectivo y disponible en grupos/proyectos compatibles para hacer frente a la misma, así como el consentimiento de la persona IP para destinar a este fin los fondos indicados.

IMPORTANTE: El grupo receptor **deberá poder asumir el coste completo del contrato** incluso en el caso de que la ayuda no se conceda en futuras anualidades con el objeto de mantener la continuidad del investigador **durante los 3 años que establece la convocatoria.**

Contactos:

UPV/EHU:
Tfno.: 94 601 80 08
E-mail: convocatorias.dgi@ehu.eus

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA:
Tfno.: 943 112 233
E-mail: msalustiano@gipuzkoa.eus

